



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO

Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

**RECTORÍA**  
**RESOLUCIÓN No. 13974**  
**20 DIC 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTOEVALUACIÓN PERMANENTE Y EL REGISTRO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”**

El rector de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el numeral 10 del artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior N° 005 del 28 de febrero de 2005 (Estatuto General) y:

**CONSIDERANDO:**

- A. Que el artículo 69 de la Carta Política reconoce y garantiza la autonomía universitaria y establece que “las universidades podrán darse sus directrices y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.”
- B. Que el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, define la cultura de la autoevaluación como el conjunto de mecanismos que las instituciones tienen para el seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo, y las medidas para el mejoramiento continuo. Esta cultura busca garantizar que la oferta y desarrollo de programas académicos se realice en condiciones de calidad y que las instituciones rindan cuentas ante la comunidad, la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que presta.
- C. Que en el mismo decreto, se indica que las instituciones de educación superior deberán contar con un Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, que contemple, entre otros: mecanismos en función de procesos continuos de autoevaluación y autorregulación que se reflejen en informes periódicos fijados en consideración con la duración de los programas objeto de registro calificado.
- D. Que el Decreto 0529 de 2024, por medio del cual se modificó parcialmente el Decreto 1075 de 2015, entre sus considerandos reconoce la importancia de la autoevaluación permanente, la autorregulación y la consolidación de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad.
- E. Que el Acuerdo No. 005 del 28 de febrero de 2005, Estatuto General, en su artículo 9, señala que la Universidad del Quindío adelantará, permanentemente, procesos de autoevaluación de todas sus actividades académicas y administrativas y proveerá los mecanismos necesarios para que todos sus programas ingresen y permanezcan en el Sistema de Acreditación de la educación superior.
- F. Que uno de los principios, políticas y objetivos definidos en el Acuerdo No. 005 del 28 de febrero de 2005, Estatuto General, es autoevaluar de manera continua los procesos académicos y administrativos.





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO

Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

**RECTORÍA**  
**RESOLUCIÓN No. 13974**  
**20 DIC 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTOEVALUACIÓN PERMANENTE Y EL REGISTRO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”**

G. Que, entre los aspectos a evaluar a un programa académico de alta calidad, según los lineamientos expedidos por el Consejo Nacional de Acreditación en 2021, se encuentran:

- La existencia de una cultura de la calidad que aplique criterios y procedimientos claros para la evaluación periódica de los objetivos, procesos y logros del programa académico, con miras a su mejoramiento continuo y a la innovación. Para ello, se cuenta con la participación de profesores, estudiantes, egresados y empleadores, considerando la pertinencia y relevancia social del programa académico.
- La existencia y consolidación de un Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad que permita evidenciar los logros en formación, en investigación, en proyección social y en internacionalización, acordes con el nivel de formación del programa académico, y la práctica real de procesos periódicos de autoevaluación conducentes a mejoras en el programa.
- Evidencia del grado de participación de profesores, estudiantes, directivos y personal técnico y administrativo en los procesos de mejoras.

H. Que el Consejo Nacional de Acreditación, en los lineamientos para la acreditación de alta calidad de los programas académicos, señala que un programa académico de alta calidad debe demostrar que tiene un plan de mejoramiento continuo y de innovación que responde a las necesidades demostradas por los procesos de autoevaluación.

I. Que los planes de mejoramiento son herramientas que contribuyen a la mejora continua institucional y de los programas académicos, y por esta razón, la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, adelantó, de acuerdo con los requerimientos efectuados por la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, el desarrollo de un sistema de información denominado PMI, el cual permitirá registrar y realizar seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de procesos de autoevaluación en la Universidad del Quindío.

J. Que el comité de autoevaluación de la Universidad del Quindío, a partir de propuesta técnica formulada por la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, aprobó en sesión llevada a cabo el día 29 de octubre de 2024, el nuevo modelo de autoevaluación permanente de los programas académicos de la institución, que armoniza las condiciones de calidad para

